

ANEXO II

INTRODUCCIÓN DE NUEVO ARTICULADO EN EL RRI.

Informado en el Claustro del día 28 de abril de 2017 y en el Consejo Escolar del día 8 de mayo de 2017.

CAPÍTULO III, DE LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.2.2. Criterios para la formación de grupos de alumnos por cursos (a partir de la implantación del Programa de Educación Plurilingüe Dinámico)

- a) Igualdad en el número de alumnos
- b) Igualdad en el número de niños y niñas
- c) Igualdad por el mes de nacimiento
- d) Igualdad en el grado de conocimiento/desconocimiento de las lenguas oficiales
- e) Igualdad de alumnos con NESE
- f) Hermanos gemelos

- Escuchar la opinión de los progenitores respecto a que sus hijos o hijas se escolaricen en la misma aula o en aulas separadas.
- Observar a lo largo del curso escolar la relación de los hermanos o hermanas estando juntos o separados y con la valoración del tutor o tutora, del equipo de ciclo y de la orientadora escolar proponer de manera argumentada a la familia la reunión o separación de estos alumnos al curso siguiente.
- Si se considera necesario, se solicitará a la orientadora escolar un informe valorativo de la propuesta de separación o reunificación de los hermanos.

g) Su una vez formados los grupos, llegara un nuevo alumno, se valorará su adscripción a uno de los grupos atendiendo a los criterios pedagógicos siguientes:

- Si en un grupo hay alumnos de NESE y en el otro no.
- Si en uno de los grupos hay alumnos de compensatoria
- Si en uno de los grupos hay alumnos con problemas de conducta
- El rendimiento académico de los grupos
- Las características globales del grupo

Será el equipo de ciclo de Educación Infantil o el Equipo Docente de Primaria junto con la jefe de estudios y la orientadora las que valorarán la adscripción del nuevo alumno/a procurando mantener el equilibrio de ratio

- h) Entendiendo que cada nivel es un solo grupo de alumnos separados físicamente en dos aulas y con un tutor/a diferente, se reorganizará la adscripción del alumnado en los dos grupos al finalizar Educación Infantil, primer ciclo de primaria (segundo curso) y segundo ciclo de primaria (cuarto curso)

La reorganización de los grupos de alumnos se realizará siempre al finalizar los ciclos nombrados en el punto anterior.

- i) La nueva adscripción de los alumnos que comiencen primero, tercero y quinto de primaria se realizará atendiendo a los criterios establecidos en este articulado. Esta reorganización del alumnado de un nivel estará coordinada por la jefe de estudios, valorada fundamentalmente por los tutores/as que acaban el curso con cada grupo, el equipo docente y los tutores previstos del curso siguiente. Se contará con el asesoramiento de la orientadora escolar.

- j) Extraordinariamente al finalizar un curso, se valorará la posibilidad de reorganizar los grupos de alumnos si al largo del curso escolar que finaliza se detectan razones pedagógicas y de comportamiento suficientes que así lo hagan necesario

En este caso extraordinario el tutor/a o el equipo docente que lo soliciten a la jefe de estudios, argumentarán los motivos que determinen la petición de reorganización de los grupos a la Comisión Pedagógica, con el trabajo de tutoría realizado con este grupo a lo largo del curso y con las dificultades detectadas en su funcionamiento.